



PS/3550

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 DIC. 2022

VISTO: la realización de la 57ª. Reunión del Bureau del Comité Consultivo del Convenio para la Protección de las Personas en los que respecta al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (T-PD) del Consejo de Europa;

RESULTANDO: I) que la reunión indicada en el Visto se realizará en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022;

II) que el Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), Dr. Esc. Gonzalo Sosa Barreto, fue designado miembro del referido Bureau por parte de la reunión plenaria del Convenio;

III) que por Resolución del Consejo Ejecutivo de la URCDP N° 41/2022, de 22 de noviembre de 2022, se designó para asistir de forma presencial a la reunión individualizada en el Visto de la presente, al Coordinador de dicha Unidad, en carácter de representante oficial;

CONSIDERANDO: I) que el Coordinador de la Unidad, Dr. Esc. Gonzalo Sosa Barreto, fue reelecto como miembro del mencionado Bureau, en la pasada reunión plenaria, realizada en Estrasburgo, República Francesa, los días 16 al 18 de noviembre del corriente año;

II) que la participación en el Bureau resulta necesaria para la preparación de la documentación y opiniones que serán puestas a consideración del plenario, se intervendrá en carácter de relator del documento de impactos de Protección de Datos en esquemas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y se participará en la definición de la Agenda para el trabajo 2023-2024;

III) que, en el caso de los miembros del Bureau, la organización toma a su cargo los pasajes de ida y vuelta, seguro de viaje, y viáticos por hasta un monto de € 175 (ciento setenta y cinco euros) por cada día de evento (dos días); lo que hace un total de € 350 (trescientos cincuenta euros), monto que se deduce del monto total que correspondería por conceptos de viáticos;

IV) que por itinerario de vuelo el Dr. Esc. Gonzalo Sosa partirá de la ciudad de Montevideo el día 13 de diciembre de 2022, retornando el día 17 de diciembre de 2022;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 13 y 17 de diciembre de 2022 al Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), Dr. Esc. Gonzalo Sosa Barreto, para participar de la 57ª. Reunión del Bureau del Comité Consultivo del Convenio para la Protección de las Personas en los que respecta al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (T-PD) del Consejo de Europa, a realizarse en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

2°. Otórgase al concurrente tres días de viáticos al 100%, por un importe diario de USD 301 (dólares estadounidenses trescientos uno con 00/100), y un día de viático al 40% por un importe de USD 120,40 (dólares estadounidenses ciento veinte con 40/100), monto al que se le debe deducir USD 367,38 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y siete con 38/100) otorgados por la organización. El costo total por concepto de viáticos



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

asciende a la suma de USD 656,02 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis con 02/100), que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República" y será atendido con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales.

3°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

4°. Comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

[Faint, illegible handwriting]